

D.J.(801)✓

SANTIAGO, 29 OCT 2018

RESOLUCION N° 02963 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 164 de 2012; La Resolución Exenta N° 02294 de 2017 y su modificación; lo solicitado por la Directora de Capacitación y Postítulos mediante Memorandum N° 261 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°02294 de 2017 que aprueba el Diplomado de Innovación Tecnológica y su modificación.
2. Que en virtud de lo anterior, atendidas las modificaciones solicitadas y para una correcta inteligencia y fácil interpretación y aplicación del Diplomado mencionado en el punto anterior, es necesario junto con establecer los cambios, dictar un texto refundido y definitivo, por tanto

RESUELVO:

- I. Modifíquese la Resolución Exenta N° 02294 de 2017, que aprueba el Diplomado de Innovación Tecnológica, en la forma que a continuación se indica:

En su parte Resolutiva en el punto IV,

Donde dice:

“El Diplomado tendrá una duración de 288 horas cronológicas (384 horas pedagógicas), y se dictará en régimen presencial”.

Debe decir:

“El Diplomado tendrá una duración de 288 horas cronológicas (384 horas pedagógicas), la que se dictará en régimen semi presencial o E-learning, considerando el número de 108 horas cronológicas dictadas en régimen presencial.”

En su parte Resolutiva en el punto V,

Donde Dice:

Diploma...”
“La descripción de los 12 módulos que conforman el Plan de Estudio del

Debe decir:

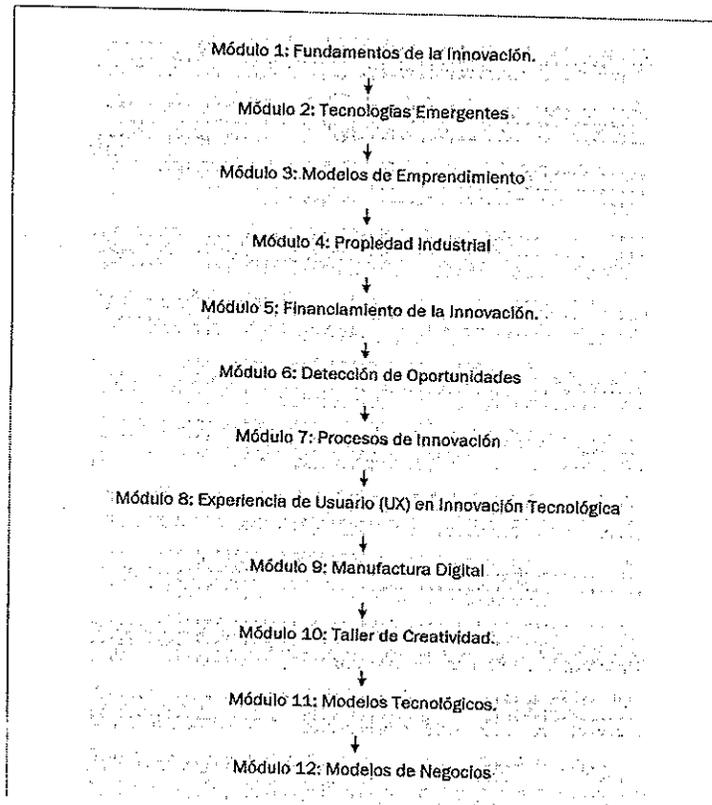
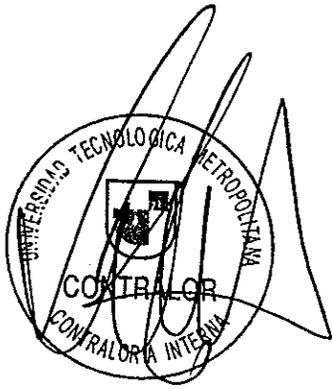
del Diploma...”
“La descripción de los 9 módulos que conforman el Plan de Estudio

En su parte Resolutiva en el punto VI,

Donde dice:

Los módulos y/o temáticas del Plan de Estudio son los siguientes:





Debe decir:

Módulo 1: Fundamentos de la Innovación.

Módulo 2: Tecnologías Emergentes.

Módulo 3: Propiedad Industrial.

Módulo 4: Procesos de Innovación.

Módulo 5: Taller de creatividad

Módulo 6: Experiencia de Usuario.

Módulo 7: Prototipado Digital

Módulo 8: Financiamiento de la Innovación.

Módulo 9: Modelo de Negocios.”

II. Apruébase, el texto refundido del DIPLOMADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, quedando como sigue:

I. Apruébase el **DIPLOMADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, presentado por la Facultad de Ingeniería, a través del Departamento de Mecánica y la Dirección de Capacitación y Postítulos.

II. Podrán postular al Diplomado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Profesionales pertenecientes de un Título profesional o Carrera Universitaria y/o Técnica de no menos de 6 semestres de duración o Profesionales pertenecientes al Ejército u otras instituciones (Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Policía de Investigaciones).

- Dominio del idioma de inglés (lectura) requerimiento verificado en Ficha de Inscripción del Estudiante.

- 4 años de experiencia laboral

III. Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Distinguir los criterios básicos en materias de investigación, innovación y desarrollo en ciencias y tecnología.
- Aplicar las diversas metodologías de innovación utilizadas para el desarrollo de productos, procesos o servicios efectuados por la institución.

IV. El Diplomado tendrá una duración de 288 horas cronológicas (384 horas pedagógicas), la que se dictará en régimen semi presencial o E-learning, considerando el número de 108 horas cronológicas dictadas en régimen presencial.

V. La descripción de los 9 módulos que conforman el Plan de Estudio del Diploma, la duración en horas cronológicas, el objetivo general, contenidos, metodología y sistema de evaluación de cada uno de ellos, son los que constan en el documento que, como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

VI. Los módulos y/o temáticas del Plan de Estudio son los siguientes:

‘Módulo 1: Fundamentos de la Innovación.

Módulo 2: Tecnologías Emergentes.

Módulo 3: Propiedad Industrial.

Módulo 4: Procesos de Innovación.

Módulo 5: Taller de creatividad

Módulo 6: Experiencia de Usuario.

Módulo 7: Prototipado Digital

Módulo 8: Financiamiento de la Innovación.

Módulo 9: Modelo de Negocios.”

VII. Al término del Diplomado los participantes recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

VIII. Los cupos, fechas, horario y lugar en que se impartirá el Postítulo y el académico que lo coordinará, como asimismo el valor y las modalidades de pago, se establecerán en las resoluciones exentas que autoricen la dictación de cada una de las versiones del mismo.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica

Dirección de Evaluación Académica (con Anexo 1)
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)
Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)
Facultad de Ingeniería
Departamento de Mecánica

PCT/jgef.

